EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

MARTES 31 DE MARZO
DE 2015

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCLXXXI

48
SECCIÓN IV

REGLAS

DIF JALISCO BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

REGLAS DE OPERACIÓN 2015 PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

El propósito fundamental de la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación es establecer los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la Orientación Alimentaria dirigida a la población beneficiaria del programa ,dando opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades. Así como elementos para brindar información, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado de nutrición de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.

La Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso, con la finalidad de que se cumpla durante la integración de la despensa que se entrega a los beneficiarios del programa.

En La Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, la cual establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, mismo que va de la mano con el derecho social a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto. En referencia a este mismo artículo, la Ley General de Salud en su artículo primero también señala disposiciones sobre este derecho; y en su artículo 114 describe la participación de los sectores público, social y privado en actividades que se relacionan con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 12, fracción VIII, contempla la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas como servicios básicos de salud en materia de asistencia social.

Para ejercer dicho derecho, existe el programa de asistencia social alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables con Inseguridad alimentaria, con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos que contribuyen a una alimentación correcta.

Con el fin de asegurar que se cumpla con las medidas necesarias para garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios para garantizar los aspectos de seguridad e información comercial para lograr una efectiva protección del

- **Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.**

  - **ARTICULO PRIMERO.-** el presente decreto tiene como objeto establecer el sistema nacional para la cruzada contra el hambre (SINHAMBRE)

  - **ARTÍCULO SEGUNDO**.- La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

  - **I.** Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;

- **Ley General de Salud.**

Artículo 3. En l os términos de esta Ley: es materia de salubridad general:

...

IV. La atención materno-infantil;

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

...

VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

...

XI. La educación para la salud,

XII.LA prevención, orientación control y vigilancia en materia de nutrición;

...

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

...

XVIII. La asistencia social;

Artículo 2. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud referentes a :

IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición;

X. La asistencia social a los grupos vulnerables y, de estos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas.

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaria de Salud participara de manera permanente en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciblan, y

III. Recibir los servicios sin discriminación.

Articulo 11.- Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participaran en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración.

Articulo 12.- Se entiende como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el articulo 168 de la ley general de salud.

II. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar...

Articulo 14.- Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el distrito federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

Articulo 15.- Cuando por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo, El Organismo, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

Articulo 19.- La secretaria de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las entidades Federativas y del Distrito Federal.

- **Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 Objetivo de desarrollo:**

  OD17. Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza.
  01E1. Diseñar e implementar mecanismos para garantizar la seguridad alimentaria en la población en Jalisco

2. INTRODUCCIÓN. (Antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)

En 1974 el Sistema DIF Jalisco inicia el programa alimentario con el fin de organizar y mantener el control de los problemas que se involucran en seguridad alimentaria diariamente a la población que lo requiera y de bajos recursos económicos.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se instituye en 1993, a partir del convenio celebrado entre la compañía Commodity Credit Corporation, CONASUPO y el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia (SNDIF). Durante este periodo, la seguridad alimentaria estaba instrumentada por diversos programas de distribución de alimentos a nivel nacional, además de proporcionar pláticas esporádicas de alimentación, nutrición y salud como parte de la orientación alimentaria.

A partir de 1997 el Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD) se enfoca básicamente a proveer de insumos alimentarios básicos a familias vulnerables de escasos recursos (despensas a un bajo costo) ubicadas en zonas marginadas del estado.

Desde el año 2014 el programa se enfoca a sujetos vulnerables con inseguridad alimentaria; cabe señalar que según la Encuesta Nacional de Nutrición (ENSANUT- 2012) la proporción de hogares con inseguridad alimentaria a nivel nacional es de 70.0%; de estos, el 41.6% sufre inseguridad alimentaria leve, 17.7% moderada y 10.5% severa. En el estado de Jalisco el porcentaje de inseguridad alimentaria moderada o severa es de 20.7%.

Lógica de intervención

Al aplicar los factores de expansión se calcula que alrededor de 20 millones 369 mil 650 hogares en todo el país se encuentran en alguna categoría de inseguridad alimentaria de acuerdo a su percepción o experiencia de hambre.

De esto se concluye que en uno de cada tres hogares mexicanos se percibe inseguridad alimentaria moderada y severa y de éstos poco más de 2 millones perciben su situación como severa y, 7 de cada diez hogares en México que se encuentran en el tercil bajo de condiciones de bienestar se perciben con algún grado de inseguridad alimentaria, y siendo indígena se acentúa está situación.

Clasificando la información por zona de residencia, resalta que 80.8% de los hogares que viven en zona rural fueron clasificados en algún nivel de inseguridad alimentaria.

El monto presupuestal asignado se encuentra definido en el proyecto del Programa ayuda alimentaria directa, y podrá variar de acuerdo a las altas y bajas que se hagan en el año fiscal correspondiente.

3.7 CLAVE NUMÉRICA Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE

La erogación que se llevará a cabo con motivo del Programa, se realizará con cargo a la Partida Presupuestal 4413 (Ayuda para la asistencia social extraordinaria), Unidad del Gasto 6035 (Orientación Alimentaria), del Presupuesto de Egresos del Sistema DIF del Estado de Jalisco.

SECCIÓN II INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Promover una alimentación correcta en sujetos del Estado de Jalisco en condiciones de inseguridad alimentaria y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, que contribuyan a asegurar la disponibilidad, acceso y aprovechamiento de los alimentos, favoreciendo la seguridad alimentaria.

4.2 Específicos

4.1.1 Contribuir a la disminución de inseguridad alimentaria de sujetos vulnerables del estado de Jalisco mediante la entrega mensual de una despensa.

4.1.2 Promover cambios en las prácticas alimentarias de la población beneficiaria con capacitaciones de orientación alimentaria.

4.1.3 Implementación de huertos de traspatio o comunitarios en la zona metropolitana de Guadalajara con la finalidad de que los beneficiarios del programa adquieran habilidades y conocimientos para fortalecer su seguridad alimentaria y autonomía económica por el ahorro que pueden generar el uso de ecotecnias y principios de la agricultura orgánica en zonas urbanas.

5. COBERTURA

7.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS

a) Apoyo alimentario:
Se hace entrega de una despensa alimentaria mensual durante 2 años a los beneficiarios que cuentan con diagnóstico de inseguridad alimentaria Moderada y Severa, los que tengan inseguridad leve podrán permanecer en el padrón durante 1 año solamente

Costo de apoyo
La despensa es otorgada a cambio de una **cuota de recuperación** que tiene un costo de $10.00 (diez pesos 00/100 M.N.)

Observaciones:

El beneficiario podrá dejar de recibir en cualquier momento el apoyo en caso de que éste incumpla la normatividad o sea dado de baja del programa por el SMDIF de acuerdo a las presentes reglas de operación.

1. La cuota de recuperación no podrá ser alterada bajo ningún motivo.
2. La ficha de pago deberá entregarse mensualmente por cada Sistema DIF Municipal al Sistema DIF Jalisco, a la siguiente cuenta bancaria:
   No. Cuenta 70046112294
   No. Cuenta Clabe 002320700461122945
   Banco Banamex
3. Los recursos captados por este concepto, por ningún motivo podrán ser utilizados por los SMDIF.

Los recursos captados se destinaran a proyectos productivos a favor del programa, como huertos, invernaderos, estufas Lorena, en cumplimiento a los estipulado en los Lineamientos de la estrategia Integral de Asistencia Social alimentaria 2015 (EIASA) según el punto de Perspectivas de implementación, perspectiva regional.

Apoyos complementarios

b) Pláticas de orientación alimentaria:

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de los mismos, para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual al beneficiario. Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes. Es obligación del beneficiario asistir a la plática cada mes.

Cuota de recuperación: Sin costo adicional.

años o más). *Personas con discapacidad. *Hijos de padres en extrema pobreza **Sujetos con inseguridad alimentaria moderada y severa previo diagnóstico de encuesta ENHINA**	beneficiario y del responsable en caso de ser mayor de edad, si fuera menor de edad se anexa copia del responsable. 6. CURP del beneficiario y del padre o tutor en caso de menores de edad. 7. Constancia emitida por Secretaria de Salud, IMSS médico o nutriólogo con cedula profesional, que justifique la situación vulnerable del beneficiario, refiriéndose a, mujeres embarazadas o lactando, niñas, niños y adolescentes en desnutrición y en el caso de personas con alguna discapacidad se presentará documento de la unidad donde se atiende. 8. En los casos de alcohólicos y fármaco dependientes deberán contar con una constancia en papel membretado con sellos y firmas legibles emitida por alguna institución pública acreditada para ello, la cual respaldará que están en tratamiento de recuperación. 9. Constancia de autorización de entrega de despensa a otra persona que el beneficiario asigne en caso de enfermedad, el formato ampara la entrega solamente de un mes. **(ANEXO 4)** El responsable es la persona que en caso de que el beneficiario no pueda recibir la despensa por ser menor de edad o motivos de salud, está autorizada durante los 12 meses para recibir la despensa y asistir a las pláticas. En el caso de los menores de edad, en primer término el responsable será uno de los progenitores y/o el tutor y en segundo término podrán serlo los abuelos o hermanos mayores de edad que residan en el domicilio del menor. Para los demás casos podrá ser cualquier persona que el beneficiario designe, sin importar que residan o no en el domicilio del beneficiario.

Criterios de selección zona indígena	Requisitos zona indígena
Sujetos vulnerables con inseguridad	1. Encuesta ENHINA. **(ANEXO 1)** 2. Copia del acta de nacimiento en el caso de que el sujeto vulnerable no se encuentre registrado, se deberá anexar al expediente carta de identificación original emitida por el Municipio y/o Copia de

- Que no cumplan con las obligaciones que establezca el Sistema DIF Jalisco.
- No firmen la carta compromiso del programa PAAD
- No acudan a recibir durante dos meses continuos la Ayuda Alimentaria Directa junto con su plática de Orientación Alimentaria, sin justificación alguna.
- Hagan mal uso del alimento, como venderlo, tirarlo o regalarlo.
- Reciban apoyos de otros programas, excepto beneficiarios con inseguridad alimentaria moderada y severa.
- Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los Sistema DIF Municipales con las visitas realizadas a los beneficiarios, se considerará falsedad de la información.

Los derechos de los SMDIF son:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa por parte del SEDIF.
2. Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad del programa.
3. Recibir orientación sobre la conformación de comités de contraloría social.
4. Recibir el apoyo alimentario en su municipio.

Las obligaciones de los SMDIF son:

1. Focalizar los beneficiarios con la encuesta ENHINA.
2. Captura del Padrón de Beneficiarios en la página de "Padrón Único" http://189.211.188.134/.
3. Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias de la Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF y deberá asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a los directores de SMDIF.
4. Participar en los eventos que con motivo del Día Mundial de la Alimentación se realicen y que abonan a la Estrategia de Orientación Alimentaria y es requisito para recibir las despensas.
5. Contar con las justificaciones para la baja de beneficiarios que por diferentes motivos como: fallecimiento, cambio de domicilio, que reciban más de un programa de tipo federal, cuenten con más de 2 faltas sin justificar, entre otros, estén debidamente respaldados con documentos que justifiquen la baja y sustituirse por un nuevo beneficiario con expediente completo que cumpla con los requisitos establecidos; los

comité deber estar integrado por lo menos por un vocal, después de integrarlo deberá capturar en el formato los datos generales de los integrantes de cada comité. **(ANEXO 8)** y enviar un listado con los nombres de los integrantes por localidad al departamento de Orientación alimentaria al correo alimentariajal2015@yahoo.com.mx en el formato oficial **(ANEXO 9)**

11. Cada Sistema DIF municipal deberá otorgar a los comités una capacitación en el mes de abril sobre los lineamientos de operación y las funciones de cada uno de los integrantes; entregando a SEDIF un listado con nombres y firmas que consten haber recibido la capacitación. **(ANEXO 9)**

12. El Sistema DIF municipal será el único responsable de entregar las despensas a sus beneficiarios llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto al beneficiario que afecte su economía, si es necesario deberán de apoyarse en sus Comités Sociales.

13. El Sistema DIF municipal no podrá condicionar la despensa al beneficiario a que asista o participe en otros programas, lo único que se podrá requerir como obligatorio es su asistencia a las pláticas de Orientación Alimentaria, el resto de capacitaciones será bajo consenso y acuerdo por escrito del beneficiario.

14. Las despensas no deberán ser entregadas en casas particulares de funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, delegados, ni en lugares de índole partidista.

15. Las despensas no deberán condicionarse ni utilizarse con fines proselitistas para beneficio de ningún partido, candidato o campaña política, que si se comprueba, será denunciado por el Sistema DIF del Estado de Jalisco y se retirará el programa de manera definitiva al DIF Municipal.

16. Las despensas no podrán ser donadas a las personas que no sean beneficiarios, comedores Asistenciales, aunque el DIF Municipal absorba el costo de la cuota de recuperación, ya que son recursos de origen Federal.

17. Las despensas deberán ser trasladadas para su entrega en vehículos asignados al Sistema Municipal DIF o del Ayuntamiento, nunca en alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos o de promociónales de algún líder o representante de partido.

Causas para suspender o retener los recursos a los Sistemas SMDIF
▪ Alterar la cuota de recuperación por cualquier motivo. ▪ Condicionar las despensas bajo cualquier concepto, no se considerará condicionamiento la asistencia a las pláticas de orientación alimentaria. ▪ Una vez validado el padrón, por parte del DIF Municipal deberá contar con los expedientes correspondientes de cada beneficiario, si se detectaran faltantes de documentos, se dará de baja definitiva al beneficiario respectivo. ▪ Así mismo los beneficiarios que presenten documentos apócrifos y/o alteren o falsifiquen su información para ingresar al programa. ▪ Las bajas definitivas de beneficiarios por irregularidades detectadas no podrán ser parte del padrón nuevamente

Los derechos del SEDIF son:

1. Recibir capacitación por parte del SNDIF sobre la operación de los programas asistenciales.
2. Conocer los lineamientos de la estrategia integral de asistencia social alimentaria.
3. Recibir la documentación normativa
4. Saber el presupuesto otorgado para la operación de los programas.

Las obligaciones del SEDIF son:

1. Integrar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia.

2. Es obligación del SEDIF el adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las especificaciones técnicas de calidad.

3. Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

4. Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa.

5. Realizar los calendarios de entrega de despensas e informar a los SMDIF.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

3. Selección a beneficiarios por parte de SMDIF
4. Evaluación de encuesta ENHINA
5. Integración de expedientes individuales
6. Elaboración del padrón de beneficiarios
   a. Captura del padrón de beneficiarios
   b. Requisitos de la captura del padrón de beneficiarios
7. Validación y envío del padrón de beneficiarios por parte del SMDIF
8. Recepción, revisión, autorización y validación de padrón de beneficiarios por parte de SEDIF
9. Difusión de padrón a beneficiados
10. Bajas y altas del padrón
11. Lista de espera
12. Notificación de fechas de plática y entrega dotación
13. Adquisición de los apoyos
14. Distribución de los apoyos
15. Cartas descriptivas de Pláticas de Orientación Alimentaria
16. Listas de asistencia y de recibido
17. Almacenaje de los apoyos
18. Integración de comités sociales
19. Registro e información municipal
20. Evaluación de conocimientos
21. Supervisión y Evaluación

1. **Capacitación**

El SEDIF a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria realiza las convocatorias para las capacitaciones a los SMDIF, en donde

El SMDIF envía sus encuestas ENHINA al departamento de orientación alimentaria para previa revisión y mandarlas al departamento de planeación en donde son capturadas en el sistema SIIA, el cual al capturar los datos de la encuesta ENHINA arroja un diagnóstico de Inseguridad Alimentaria, una vez capturada se le entrega al SMDIF sus encuestas ENHINA con su filtrado de diagnósticos para que comiencen a capturar su padrón en el sistema "Padrón único de beneficiarios".

5. Integración de expedientes individuales

El Sistema Municipal DIF deberá conformar un expediente por cada beneficiario.

Los expedientes de los beneficiarios deberán estar archivados en orden, de acuerdo al padrón y por localidad, en cajas o archivero fácil de localizar con un listado que detalle el contenido de cada gaveta, el año correspondiente; y deberán resguardarse durante un periodo de 6 años bajo llave y con un responsable de dicha documentación, además del respaldo del directivo de la institución SMDIF.

El SMDIF envía oficio al SEDIF en donde mencione quién o quiénes son los responsables de tal resguardo al Departamento de Orientación Alimentaria, según la ley federal de Protección de datos Personales y Posesión de Particulares.

Se recomienda que se escaneen los documentos y se guarden de manera organizada en carpetas por comunidad teniendo un resguardo en CD.

El expediente debe contar con los siguientes documentos:

- Encuesta ENHINA (con diagnóstico de inseguridad alimentaria) **(ANEXO 1)**
- Carta compromiso **(ANEXO 2)**
- Copia de Acta de nacimiento
- Designación de responsable **(ANEXO 3)**
- Copia de identificación Oficial
- CURP del beneficiario y del padre o tutor en caso de ser menor de edad
- Constancia emitida por secretaría de Salud o un Medico con cedula Profesional
- En los casos de alcohólicos y fármaco dependientes deberán contar con una constancia en papel membretado con sellos y firmas legibles emitida por alguna institución pública acreditada para ello, la cual respaldara que está en tratamiento de recuperación.

- Las y los beneficiarios que en el padrón de Mayo a Diciembre 2014, tienen grado de inseguridad MODERADA Y SEVERA, serán parte del padrón 2015, solo se transcribirá la ENHINA para anexarla al nuevo expediente.
- De las y los beneficiarios que en el padrón de Mayo a Diciembre 2014, tienen grado de inseguridad LEVE, podrán levantar la encuesta ENHINA, siempre y cuando sean sujetos vulnerables, de acuerdo al artículo 4, capitulo II, de la Ley de Asistencia Social, sean "individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, dando prioridad a las comunidades con mayor Indice de marginación, considerando el grado de vulnerabilidad, el 70% de la población beneficiaria a atender dará respuesta a:
  - Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con desnutrición o en riesgo de padecerla.
  - Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia
  - Adultos Mayores (que tengan cumplidos 60 años o más)
  - Personas con discapacidad
  - Hijos de padres en extrema pobreza

  Las cuales se entregaran al departamento de Orientación Alimentaria para ser revisadas y capturadas.
- Las y los beneficiarios que en el padrón de Mayo a Diciembre 2014 tienen grado de inseguridad SEGURA, se darán de baja, por lo que tendrán que identificar a nuevos beneficiarios con algún tipo de vulnerabilidad y levantarle la encuesta ENHINA, y se entregara al departamento de Orientación Alimentaria para ser revisadas y capturadas.
- Si alguno de los beneficiarios con inseguridad LEVE recibe algún apoyo de PROGRAMA FEDERAL, se dará de baja del padrón de PAAD y se tendrá que identificar a nuevos beneficiarios con algún tipo de vulnerabilidad y levantarle la encuesta ENHINA, la cual se entregará al departamento de Orientación Alimentaria para ser revisada y capturada.
- Las fechas son las siguientes:

Cuando se suscite el caso de baja de algún beneficiario, el SMDIF tendrá que contar con el expediente archivado con los documentos que justifiquen esa baja (anexando al expediente una copia del documento que aclare que la persona ya está en la lista de algún otro programa, un escrito donde el beneficiario notificara que por voluntad propia se da de baja, o que se cambió de domicilio a otro municipio, por falta de interés en las pláticas de orientación alimentaria u otros motivos.) misma que se debe enviar al SEDIF para solicitar autorización para realizar las bajas. **(ANEXO 5)**

11. Lista de espera

Las personas en lista de espera deberán asistir de manera puntual a las pláticas de orientación alimentaria como requisito para poder ser considerado, en el padrón de lista de espera y poder otorgarle la despensa y así recabar la firma correspondiente.

La lista de espera se considerará de acuerdo a cantidad de beneficiarios correspondientes a cada municipio de la siguiente manera:

Cantidad de beneficiarios	Cantidad de personas permitidas en lista de espera por mes
De 0-500 beneficiarios	50 personas
De 501-1000 beneficiarios	60 personas
De 1000 a más beneficiarios	70 personas

Los beneficiarios de lista de espera, deberán contar con su expediente debidamente integrado, así hayan recibido la despensa por única vez. **(ANEXO 10)**

Cuando un beneficiario del padrón no asista por su despensa en 2 meses consecutivos ésta se entregará a una persona en lista de

es la persona que está autorizada durante los 12 meses para recibir la despensa y asistir a las pláticas. **(ANEXO 3)**

En el caso de los menores de edad, en primer término el responsable será uno de los progenitores y/o el tutor y en segundo término podrán serlo los abuelos o hermanos mayores de edad que residan en el domicilio del menor.

Para los demás casos podrá ser cualquier persona que el beneficiario designe, sin importar que residan o no en el domicilio del beneficiario.

15. Cartas descriptivas de Pláticas de Orientación Alimentaria

El SEDIF entrega a los SMDIF las cartas descriptivas y presentaciones de orientación alimentaria por medio de oficio para la impartición de los temas que el SMDIF da mensualmente a los beneficiarios

16. Listas de asistencia y de recibido

Los Sistemas DIF Municipales deben contar con los listados mensuales de la entrega de despensas, debidamente firmados por los beneficiarios acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quien elaboró y del Director de DIF Municipal, de igual manera deberá contar con la firma de la asistencia a pláticas mensuales de Orientación Alimentaria y del pago por la cuota de recuperación, en el formato autorizado para ello que obtienen del registro de su padrón actualizado, considerando como falta grave la ausencia de estas, ya que cada despensa que entregó durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quien se le entregó, de no hacerlo, deberá reintegrar al Sistema DIF Jalisco, el costo real de la despensa por cada ausencia de ellas.

17. Almacenaje de los apoyos

El Sistema DIF Municipal almacenará el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento, el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en la GUIA TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO emitida por el Departamento de Aseguramiento de la calidad y en dado caso que se presente algún problema de calidad, deberá llenar el formato DJ-SA-SG-RE-33 (**Anexo 7**) Reporte de Inconformidad y enviarlo a vero.gomezm@yahoo.com.mx

poner a la vista la documentación e información que les sea requerida.

SECCIÓN 3 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Se medirán indicadores para determinar el impacto del programa al término del ejercicio. Los indicadores serán los estipulados en el Proyecto anual del programa ayuda alimentaria directa, realizado por la Dirección de Seguridad Alimentaria en vinculación con la Dirección de Planeación de DIF Jalisco **(ANEXO 14)**

11. EVALUACIÓN.

11.1 AGENDA DE EVALUACIÓN.

Este programa al ser adquirido con recursos públicos debe ser fiscalizado y transparentado razón por la cual es objeto de seguimiento, control y auditorías.

Para ello el SEDIF sin previo aviso realiza visitas de verificación de cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en las presentes regias de operación de conformidad con el plan de seguimiento programado, por lo que el SMDIF deberá otorgar el acceso y los medios necesarios para que realice éstas. Así mismo se deberá de poner a la vista la documentación e información que le sea requerida.

Para el caso de incumplimiento alguno, el SMDIF se compromete hacer el pago de los adeudos de las cuotas de recuperación que tenga para con el SEDIF y que ya hubiere recibido o estén comprometidas, debiendo dar cabal cumplimiento a la entrega correspondiente a los beneficiarios en los términos establecidos en el presente, lo anterior sin menoscabo de las responsabilidades a que se puedan hacen acreedores por el incumplimiento respectivo.

En correlación con lo anterior, el SEDIF para el caso de estimarlo pertinente, se reserva el derecho de retirar las despensas que no se hayan entregado.

Los SMDIF deberán resguardar los expedientes, listados de firmas y todo documento que respalde la operación del programa correspondiente a su administración, las distintas Instancias especializadas, podrán llevar a cabo

Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y Sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.

4. Las Actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2015 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la dependencia o entidad ejecutora del programa por la Subdirección general de Planeación y fortalecimiento municipal del Sistema DIF del Estado de Jalisco que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

5. En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

Instancias y Mecanismos para determinar que mejoras se implementarán

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento a la operación, capacitación y asesoría que realice el personal del departamento de Orientación Alimentaria y a las observaciones señaladas por contraloría, se realizan las modificaciones pertinentes, como visitas de reevaluación a los municipios, bajas de beneficiarios o en incumplimiento de las reglas de operación se aplica la medida indicativa en dichas reglas.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Transparencia:

Por medio del área del Instituto de Transparencia e información pública quien nos menciona que de acuerdo a Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial los sujetos previstos en la Ley de información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

Información que se puede consultar en el siguiente link:

"Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Despensas PAAD) Ene-Feb 2015" en el Artículo 8, Fracción VI, d), Beneficiarios con recursos federales FAM RAMO 33 Años 2013-2015 ;

Dirección de Seguridad Alimentaria de DIF Jalisco al tel. 30 30 38 00 ext. 133 y 135.

12.1 Padrón de beneficiarios.

Características de Padrón de beneficiarios	
Criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios	1. Se tendrá que tener el dato completo del domicilio del beneficiario (calle, número y colonia), ya que se debe justificar el destino de cada despensa para cualquier auditoria que se presente. 2. Todos los beneficiarios dados de alta en el padrón deberán tener su expediente completo. 3. Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio y adjuntar relación de bajas y altas así como la encuesta ENHINA **(ANEXO 5)** 4. A fin de autorizar el padrón de beneficiarios los SMDIF deberán remitir carta dirigida al Titular de la Dirección de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, así como, validación del padrón de beneficiarios **(ANEXO 11)**, acompañado con una impresión del padrón con firma autógrafa del Director del SMDIF y sello del Sistema DIF Municipal.
Portal Web de consulta	26. Se integra el padrón virtual a través de la captura del mismo en la página de "Padrón Único" http://189.211.188.134/
Instancia Responsable de integrar al padrón	El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a los beneficiarios.
Periodo y mecánica de actualización	El padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera mensual en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.

ANEXOS

Los formatos necesarios para la ejecución del programa se encuentran en el SIEM Alimentaria y pueden ser descargados de dicha página. (http://sistemadif.jalisco.gob.mx/siemdif_alimentaria/index.php).

El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

Anexo 1 Encuesta ENHINA
Anexo 2 Carta Compromiso
Anexo 3 Constancia de Designación de persona responsable
Anexo 4 Constancia de autorización de entrega de despensas
Anexo 5 Reporte de Altas y Bajas
Anexo 6 Formato de entrega de despensas en localidades
Anexo 7 Reporte de Inconformidad
Anexo 8 Acta Constitutiva del Comité Social del Programa de Ayuda Alimentaria Directa
Anexo 9 Listado de Firmas de asistencia a capacitación de Comité Social
Anexo 10 Entrega de Despensas en Lista de Espera
Anexo 11 Validación de Padrón
Anexo 12 Formato de Firmas de Entrega de Dotación
Anexo 13 Integración de la Despensa
Anexo 14 Cuadro de Indicadores

[illegible]						
12. [illegible]	[illegible]	13. [illegible]	14. [illegible]	15. ¿[illegible]?	16. ¿[illegible]	17. [illegible]
	1. Sí 2. No		1. Mujeres 2. Hombres	1. [illegible] 2. [illegible] 3. [illegible] 4. [illegible] 5. [illegible] 6. [illegible] 7. [illegible] 8. [illegible] 9. [illegible] 10. [illegible] 11. [illegible] 12. [illegible] 13. [illegible] 14. [illegible]	1. Sí 2. No	1. [illegible] 2. [illegible] 3. [illegible] 4. [illegible] 5. [illegible] 6. [illegible] 7. [illegible] 8. [illegible] 9. [illegible] 10. [illegible] 11. [illegible]
[illegible]		/ /				
[illegible]		/ /				
[illegible]		/ /				
[illegible]		/ /				
[illegible]		/ /				
[illegible]		/ /				
[illegible]		/ /				
[illegible]		/ /				
[illegible]		/ /				
[illegible]		/ /				
[illegible]		/ /				

4. INFORMACIÓN ESCOLAR						
22. A través de un cuestionario, con la información proporcionada de 1 Niños y que que tienen estudios en PI 7						
[illegible] del hogar	22.1 Grado de escolaridad [illegible] (1,22.a) 0 – Sin estudios	22.2 Centro escolar 1. Preescolar (INI) 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar (SAM) 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria (SAM) 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria – universidad 12. Secundaria nocturna 13. Secundaria para trabajadores 14. Bachillerato general (SAM) 15. Bachillerato general / Abi 16. Bachillerato general 17. Bachillerato tecnico 18. Profesional medio 19. Normal, [illegible]	22.3 Sistema político o privado 1. Público 2. Privado	22. Nombre del plantel	22.5 Municipio	22.6 Localidad
[01]						
[02]						
[03]						
[04]						
[05]						
[06]						
[07]						
[08]						
[09]						
[10]						
[11]						

[illegible]

A continuación en la siguiente matriz indique:

a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados?

b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?

Instrucciones para el encuestador: marque en cada casilla un alimento que el encuestado manifieste que acostumbra comer. Hasta 3 alimentos de cada grupo.

Grupos de alimentos	G2. ¿Con qué frecuencia consume por semana....? *Pregunta por cada grupo de alimentos* 1. Diario 2. 4 veces por semana 3. 3 veces por semana 4. 2 veces por semana 5. Nunca o casi nunca	G3. Mencionar hasta 3 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia *Mencionar encuestado: Catálogo de alimentos*				
Cereales y tubérculos						
Verduras						
Frutas						
Leguminosas						
Carnes y huevos						
Lácteos						
Alimentos altos en grasa y/o azúcar						

[illegible]

Grupos	Alimentos
Cereales y tubérculos	Cereales y derivados: Maíz: tortilla, pozoles, elotes, tamales, atolgallos, tostada, taco y sandwiches, atole de masa, cereal, harina para atole. Trigo: Pan blanco o integral, Pan bolillo, rolete, pan empaquetado blanco o integral, cereal de hojuelas integral, tortilla de harina enriquecida o integral, pastel, pastel de tres leches, galletas, galletas de salvado o avena (tipo marias o convencionales), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal de hojuelas, harina de arroz para pan o atole (tamales), otros. Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, barritas, otros. Otros cereales y derivados: cebada, amaranto, centeno, sémola, cuscús. Otros productos: cebada, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, taro de chayote (chayotextle), malanga y jícama. No se incluyen en este grupo aquellos alimentos de otros tres grupos de alimentos altos en grasa y/o azúcar. [illegible]
Verduras	Chile, col, zanahoria, chayote, jícama, lechuga, espinaca, betabel, pepino, cebolla, ejotes, calabaza, quelites, epazote, perejil, cilantro, apio, betabel, brócoli, rábanos, alcachofa, [illegible]
Frutas	Mamey, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, fresa, lima, aguacate, mango, piña, tuna, durazno, kiwi, fresa, uva, caqui, arándano, chabacano, ciruela, nuez, ciruela, guanábana, papaya, higo, manzana, membrillo, nance, zapote, [illegible]
Leguminosas	Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chícharo, [illegible]
Carnes y huevos	Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, camarón, [illegible]
Lácteos	Leche, yogurt, queso, requesón, [illegible]
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	Dulces o golosinas como: caramelos, gomitas, [illegible]

Croquis

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:

ANEXO 3

DIF JALISCO

(ANEXO 3)

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE PERSONA RESPONSABLE

PROGRAMA AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA

Municipio_____ **Comunidad**_____ **Fecha**_____

Yo _____ **autorizo a** _____, **le sean entregadas** las despensas de enero a diciembre, designándole como responsable en el padrón de despensas.

- Se anexa copia de identificación oficial del responsable.

Nombre y firma del beneficiario	Nombre y firma Del responsable
Nombre y firma del Director(a) DIF municipal	Sello DIF municipal

Anexo 5

DIF JALISCO

PROGRAMA DIN2 ASISTENCIA ALIMENTARIA A POBLACIÓN VULNERABLE

FORMATO PARA REPORTAR DESPENSA DE ALTAS Y BAJAS

PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA
(ANEXO 1)

CICLO DEL PADRON _____ MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE SE DIO DE BAJA			NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE SE DIO DE ALTA			MOTIVO DE LA BAJA
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

FECHA FIRMA DEL RESPONSABLE SELLO DEL DIF MUNICIPAL

ANEXO 7

DIF JALISCO

Reporte de inconformidad de productos alimenticios

Departamento de Aseguramiento de la Calidad

Número de Folio	

Fecha	Municipio	Región

Persona que reporta	Cargo y Firma
Presidente o Director del Sistema DIF Municipal	Firma

Descripción de la inconformidad

Productos en mal estado o rechazado al proveedor

Fecha de recepción	Número de factura	Fecha de caducidad	Número de lote
1.-			
2.-			
3.-			

Nombre del producto	a	b	c	d	e		Causa del rechazo (detallar)
1.-							
2.-							
3.-							

a) En mal estado (calor, alteración)
b) Empaque roto, maltratado o dañado
c) Con residuos diversos (Heces, excremento, etc)
d) Pares incompletos o cantidad menor
e) Otros

Observaciones:

Productos faltantes

Fecha de recepción

Nombre del producto faltante	Total			Observaciones
	Facturados	Recibidos	Faltantes	

Datos a llenar por el Sistema DIF estatal

Comentarios de Aseguramiento de la Calidad	
Fecha, nombre y firma de quien recibe por parte del departamento de Aseguramiento de la Calidad	
Seguimiento	

CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO AL REVERSO

Fecha de actualización: 17 de Septiembre de 2012 Y, 01 Código: DJ-SA-SG-RE-23 Anverso

Anexo 8

DIF JALISCO

(ANEXO 8)

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ SOCIAL DEL PROGRAMA AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA

En_____ siendo las _____ horas del día____ de_____ del 20____ en la localidad_____ del municipio _____ del estado de _____reunidos en asamblea él (la) _____Director (a) de del Sistema DIF municipal, él (la) _____ Delegado Regional de DIF Jalisco, y él (la) _____representante de Seguridad Alimentaria de DIF Jalisco, con el propósito de constituir el Comité Social del PAAD, el cual tendrá como finalidad contribuir con los objetivos que el Programa Ayuda Alimentaria persigue.
Este Comité Social estará formado por cinco personas: Presidente, Tesorero, Secretaria y dos vocales ajenas al PAAD.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

1. Verificar que se cobre únicamente la cuota de recuperación estipulada.
2. Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos de inclusión del programa.
3. Vigilar que el beneficiario reciba su despensa (cada mes) según reglas de operación.
4. Informar al Sistema DIF municipal y/o al Delegado cualquier anomalía en todo el proceso de entrega, recepción de despensas a beneficiarios.
5. Apoyar de ser necesario en la entrega de las despensas PAAD, con la cuota de recuperación, apoyar en convocar para las platicas de Orientación Alimentaria.
6. Denunciar en caso necesario de alguna anomalía al tel. 01800 4663786 gratuito de la Contraloría Social del Estado y a la Dirección de Asistencia Alimentaria de DIF Jalisco al tel. 30 30 38 00 ext. 132 y 133. No. gratuito DIF Jalisco 018003000343.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

Informar a los beneficiarios sobre los lineamientos de operación del Programa.
Vigilar el buen manejo del Programa
Convocar a reuniones
Dirigir las sesiones
Delegar acciones y que se cumplan.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL TESORERO DEL COMITÉ

Recabar las cuotas de recuperación mensual de las despensas y entregarlas al Sistema DIF municipal.
Registro contable de entradas y salidas de las cuotas de recuperación.
Entregarlo al Sistema DIF municipal a tiempo para evitar atrasos de pago.
Verificar que los productos de la despensa estén completos y en buenas condiciones por mes.

ANEXO 9

DIF JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Lista de Asistencia Capacitación de Comité Social

Nombre del Integrante del Comité	Cargo	Localidad	Firma de Asistencia a Capacitación

ANEXO 11

DIF JALISCO

VALIDACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

DESPENSAS PAAD

(ANEXO 11)

Por medio de la presente hago constar que en el municipio de _____, se recabó la información del programa Ayuda Alimentaria Directa y fue debidamente capturada en el Programa SIEM DIF Alimentaria, registrando un total de _____ beneficiarios en el padrón para el año _____, por lo cual la información capturada y entregada en mi calidad de Directora General del Sistema DIF del municipio de _____; la valido mediante mi firma.

Manifiesto que los beneficiarios fueron seleccionados, en base a las reglas de operación del programa vigentes, confirmo que la información que incluyen los expedientes es verídica que no está alterado ningún documento.

Entrego padrón impreso y se cuenta con la totalidad de los expedientes con documentación completa.

Ratifico mi compromiso de hacer cumplir las reglas de operación del programa para el año _____, así como de los oficios y comunicados que respecto al programa se envíen.

Lo anterior para cualquier supervisión que se me realice en el transcurso del año.

ATENTAMENTE,

Guadalajara, Jalisco a _____ de _____ de _____.

_____
Nombre y firma
Directora del Sistema DIF Municipal

Anexo 13

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Integración de Despensas

El contenido de la despensa en zona mestiza es:

Aceite de maíz (500 ml) 1 botella
Arroz blanco 1 Kilo
Avena en hojuela 1 Kilo
Atún en agua, masa drenada 100 g 1 pieza
Cereal de trigo inflado integral fortificado (250 g) 1 paq.
Harina de Maíz Nixtamalizada 1 Kilo
Lenteja chica (500 g) 1 paq.
Pasta para sopa con fibra (200 g) 1 paq.
Frijol (500 g) 1 paq.
Frijol 1 Kilo
Leche descremada ultrapasteurizada 1 litro

El contenido de la despensa en Zona Indígena es:

Aceite de maíz 1 botella (500 ml) 1 botella
Arroz blanco 1 Kilo
Atún en agua masa drenada 100 g 2 piezas
Avena en hojuela 1 Kilo
Azúcar estándar (500 g) 1 paq
Cereal de trigo inflado integral (250 g) 1 paq.
Harina de Maíz Nixtamalizada (1 Kilo) 3 kilos
Pasta para sopa con fibra (200 g) 3 paq.
Frijol (500 g) 1 paq.
Frijol (1 Kilo) 2 paq.
Lenteja chica (500 g) 1 paq.
Garbanzo (500 g) 1 paq.
Maíz blanco 1 Kilo
Leche entera 1 litro

Cualquier cambio en la integración de la despensa será notificado por el SEDIF al SMDIF vía oficio para que estos a su vez informen a los beneficiarios

GLOSARIO

Alimentación complementaria: Incorporación progresiva de alimentos diferentes a la leche a la dieta del niño pequeño.

Alimentación correcta: La que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Anemia: Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre, puede deberse a diversas causas, y la más común es la falta de hierro.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población que recibirá los beneficios de las acciones de asistencia social alimentaria.

Calidad Nutricia: Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios:

- Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
- Presenten las características organolépticas que les corresponden.
- Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
- Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
- Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

productividad, escasos rendimientos laborales, disminuye la capacidad de adquirir los conocimientos y limita los resultados educativos de los jóvenes. Las personas que sufren hambre por su condición de pobreza, son humanos, tienen cualidades no exploradas, su talento no es aprovechado, en muchos casos viven aislados de los progresos de la humanidad.

Seguridad Alimentaria: hace referencia a la disponibilidad de alimentos, el acceso de las personas a ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos. Se considera que un hogar está en una situación de seguridad alimentaria cuando sus miembros disponen de manera sostenida a alimentos suficientes en cantidad y calidad según las necesidades biológicas. Dos definiciones de seguridad alimentaria utilizadas de modo habitual son las ofrecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, conocida por sus siglas en inglés -FAO-, y la que facilita el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

La insuficiencia alimentaria: Situación continúa de acceso deficiente a la alimentación que no provoca la muerte inmediata, pero que crea graves problemas de salud que impiden un adecuado rendimiento físico y psíquico, y que tiende a aumentar la mortalidad.

Mala nutrición: Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.

Marginación: Aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Orientación alimentaria: al conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y practicas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

SEDIF: Sistema Estatal DIF

SMDIF: Sistema Municipal DIF

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	$21.00
2. Número atrasado	$31.00
3. Edición especial	$52.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	$3.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,149.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$293.00

Suscripción

1. Por suscripción anual	$1,138.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx